

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

#### Subdirección de Inspección de la Secretaría General-Dirección de la Policía

*Edicto por el que se cita de comparecencia al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don José Carlos Revenga Rodríguez*

Se requiere al Policía del Cuerpo Nacional de Policía, don José Carlos Revenga Rodríguez, a los efectos de que se presente dentro del plazo de treinta días, en la Sección de Informes y Recursos de la Unidad de Régimen Disciplinario, dependiente de la Subdirección General de Inspección de la Dirección General de la Policía, sita en la avenida de Pío XII, número 50, tercera planta, de Madrid, al objeto de recibir notificación de resolución del Director de la Policía, de fecha 10 de noviembre de 1995, por la que se concluye el expediente disciplinario número 368/1993, instruido al citado funcionario por acuerdo de fecha 2 de julio de 1993.

Este requerimiento se efectúa a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación de la resolución del expediente al funcionario a quien el mismo se contrae.

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Inspector Jefe-Instructor, José Lario Mora.—4.482-E.

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subastas de bienes inmuebles*

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación Especial en Cantabria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT) contra «Industrias Navali, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A39013032, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante RGR, se acuerda la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado que más abajo se detalla, a fin de cubrir las deudas perseguidas y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 27 de febrero de 1996, a las diez horas, en la sala de juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, del siguiente bien:

Bien embargado a enajenar

Datos registrales: Finca 24.504, inscripción quinta, al folio 130 del libro 222 de Camargo.

Descripción registral: Urbana. Parcela de terreno en el pueblo de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Bolado, de 45 áreas 26 centiáreas, en la que existe una nave industrial que tiene una superficie en su base de unos 1.400 metros cuadrados, estando orientadas al sur su entrada y fachada principales. El todo, como una sola finca, linda: Norte, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», y regato; sur, carretera y herederos de Antonio García; este, Jesús Sampedro y Eduardo Moratinos Molino, y oeste, «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima».

Derechos del deudor sobre el bien: Los derivados de la propiedad del mismo.

Tasación: 120.914.750 pesetas.

Tipo de la subasta, en primera licitación: 87.222.902 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del RGR, si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia, lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al 75 por 100 de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta, en segunda licitación: 65.417.177 pesetas, impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo, conforma al procedimiento establecido en el artículo 150 del RGR.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Delegado especial de la AEAT se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubiera sido enajenado a través del procedimiento descrito en esta providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 30), y los artículos 158 al 162 del RGR.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del RGR se practican las siguientes advertencias:

Primera.—Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al 20 por 100 del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicados no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercera.—El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

Tipo de la subasta Importe en pesetas		Valor de las pujas — Importe en pesetas
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.500.000	100.000
Más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.—Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto segundo.

Quinta.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), y subsidiariamente de oficio al Jefe de Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del RGR.

Sexta.—Las cargas y gravámenes sobre los bienes objetos de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son los siguientes: Primera: Hipoteca Sogarca, y segunda: Anotación Seguridad Social.

Séptima.—Los títulos de propiedad disponibles, correspondientes a los bienes indicados, podrán ser examinados en las oficinas de esta dependencia regional de recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la AEAT, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta.

Octava.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Novena.—Conforme a lo regulado en el artículo 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en

cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Décima.—Los recursos con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoratios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio.

I. Recursos: En los casos a que se refiere el artículo 177 del RGR de reposición en el plazo de quince días, ante esta dependencia de recaudación o reclamación económico administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II. Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del RGR.

III. Liquidación de intereses de demora: Las cantidades adeudadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 109 del RGR.

IV. Tercerías de dominio o mejor derecho: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

Santander, 9 de enero de 1996.—El Jefe regional de Recaudación, Teófilo Quesada Zamora.—4.510-E.

## Delegaciones

### NAVARRA

Habiéndose extraviado el resguardo acreditativo de la constitución del depósito en metálico, propiedad de «Iberdrola, Sociedad Anónima» (antigua FENSA), con código de identificación fiscal A48010615, garantizando a el mismo, a disposición del Jefe provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por importe de 90.602 pesetas, y constituido el día 20 de junio de 1974, con el número de registro 74/15651.

Se advierte a la persona en cuyo poder se encuentre, que deberá presentarlo en esta Delegación de Hacienda de Navarra, previniéndole que se han tomado las medidas concurrentes a que se no abone dicho importe y, transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio quedará sin efecto ni valor alguno.

Pamplona, 15 de enero de 1996.—El Delegado, Fernando Cordero Gutiérrez.—4.697.

## Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Canillas de Aceituno (Málaga)*

Por la titular de la Administración de Loterías número 1 de Canillas de Aceituno (Málaga) doña Araceli Torres Acuña, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Placeta, sin número, de Canillas de Aceituno (Málaga), en que actual-

mente está situada, al área de servicio del Aeropuerto de Málaga.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1995.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—4.799.

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 8 de Madrid*

Por la titular de la Administración de Loterías número 8 de Madrid doña Victoria Sánchez Moro, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Puerto de Cotos, 12, de Madrid, en que actualmente está situada, al Centro Comercial Hipercor, de San José de Valderas, Alcorcón (Madrid).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—4.797.

*Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 2 de Jaén*

Por el titular de la Administración de Loterías número 2 de Jaén don Eduardo Bailén Titos, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la plaza de la Constitución, 5, de Jaén, en que actualmente está situada, a la calle de la Muela, 8, de Torre-donjimeno (Jaén).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido a la ilustrísima señora Directora general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de enero de 1996.—El Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.—4.794.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales

### GALICIA

*Relación de condonaciones de multa graciables concedidas por este Tribunal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, que se publica en virtud de lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10/1985, de 26 de abril, con expresión de reclamación, nombre, concepto, sanción de pesetas y porcentaje de condonación*

15/106/93. Don José Rivas Lesta. IRPF e IVA. 64.844 y 409.783. 30 por 100.

15/159/93. Don Ricardo Hermida Monelos. IRPF 1990. 306.900. 100 por 100.

15/208/93. Don Manuel Blanco Miranda. IRPF 1989. 367.222. 65 por 100.

15/209/93. Don Manuel Blanco Miranda. IVA 1987 y 1991. 905.362. 70 por 100.

15/210/93. Don Manuel Blanco Miranda. IRPF 1990. 653.307. 65 por 100.

15/211/93. Don Manuel Blanco Miranda. IRPF 1988. 76.399. 65 por 100.

15/212/93. Don José M. Lorenzo Sabin. IVA 1990. 243.829. 65 por 100.

15/213/93. Don José M. Lorenzo Sabin. IRPF 1990. 45.464. 30 por 100.

15/257/93. Oficina Técnica. Juan G. IVA 1991. 852.335. 30 por 100.

15/286/93. Don Fr. Ferreiro Espasandín. INF simple. 25.000. 100 por 100.

15/342/93. Don Manuel Bermúdez García. IRPF 1992. 34.511. 100 por 100.

15/469/93. Don Miguel M. Bares Cobas. IRPF 1988, 1989 y 1990, IVA 1988 y 1990. 216.424, 105.732, 136.135 y 91.059. 55 por 100, 30 por 100, 30 por 100 y 65 por 100.

15/523/93. Don Roberto Blanco Canosa. IRPF 1990. 39.082. 50 por 100.

15/614/93. Don José L. Carrillo Navarro. IRPF 1989. 394.522. 65 por 100.

15/615/93. Don José L. Carrillo Navarro. IVA 1989 y 1991. 194.900. 75 por 100.

15/616/93. Don José L. Carrillo Navarro. IRPF 1991. 486.108. 65 por 100.

15/617/93. Don José L. Carrillo Navarro. IRPF 1990. 480.218. 65 por 100.

15/627/93. Don Bened. Frecha Iglesias. IRPF 1990 y 1991, IVA 1990 y 1991. 239.173, 207.316 y 1.420.798. 65 por 100, 65 por 100, 65 por 100.

15/630/93. Don José Romar Rodríguez. IVA 1990. 272.625. 65 por 100.

15/671/93. Don Cándido Lorenzo Zas. IRPF 1987, 1988, 1989 y 1990. 382.464, 272.628, 459.310 y 371.205. 65 por 100, 55 por 100, 65 por 100 y 55 por 100.

15/676/93. Doña Emilia Álvarez Álvarez. Patrimonio 1989. 33.724. 30 por 100.

15/677/93. Doña Emilia Álvarez Álvarez. IRPF 1989. 542.287. 30 por 100.

15/678/93. Doña Emilia Álvarez Álvarez. Patrimonio 1988. 41.576. 55 por 100.

15/679/93. Doña Emilia Álvarez Álvarez. IRPF 1988. 817.458. 30 por 100.

15/693/93. Don Adolfo Martínez Ulloa. IRPF 1990. 93.227. 100 por 100.

15/702/93. Don Néstor M. García Otero. IRPF 1990 y 1991. 325.102 y 391.638. 65 por 100 y 65 por 100.

La Coruña, 12 de enero de 1996.—El Presidente, Pedro Ibáñez Brillas.—4.899-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Autoridades Portuarias

ALMERIA-MOTRIL

*Resolución por la que se autoriza la prestación del servicio portuario de remolque en el puerto de Motril (Granada)*

El Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1995, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la prestación del servicio portuario de remolque en el puerto de Motril (Granada), a la empresa «Naviera Ría de Arosa, Sociedad Anónima», con sujeción a los pliegos de bases y cláusulas de explotación y al cumplimiento de las prescripciones que figuran en el acuerdo de autorización.

Lo que se publica en cumplimiento de la regla 58 de las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

Almería, diciembre de 1995.—El Presidente, Pedro Lozano Rodríguez.—4.677.

### Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

*Expropiación. Clave: 07.254.158. Obra: Balsa de regulación del regadío de Lorca en el Cabezo de los Leones. Expediente complementario de expropiación número 2. Término municipal de Lorca (Murcia).*

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 11 de enero de 1996.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—4.897-E.

*Expropiaciones. Clave: 07.278.086. Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y valle del Guadalentín. Sector VIII, subsector I, rambla Canal Cañaveras. Término municipal de Lorca (Murcia)*

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín

Oficial de la Provincia de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 11 de enero de 1996.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—4.894-E.

*Expropiaciones. Clave: 07.278.086. Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y valle del Guadalentín. Sector VIII, subsector I, rambla Canal Nuevo. Término municipal de Lorca (Murcia)*

La Presidencia de esta Confederación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, ha resuelto abrir un periodo de información pública, por espacio de quince días, para rectificación de posibles errores y declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras antes epigrafiadas.

El detalle de las superficies afectadas, estado de cultivos y propietarios se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia». Además se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y de esta Confederación.

Murcia, 11 de enero de 1996.—El Secretario general, Gerardo Cruz Jimena.—4.896-E.

### Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA ORIENTAL

*Estudio informativo clave EI-1-E-105, denominado «A-32. Autovía de Granada. Areas de servicio y de descanso. Tramo: Bailén-Granada, puntos kilométricos 0,0 al 115,0, aproximadamente». Provincias de Jaén y Granada*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 14 de diciembre de 1995, ha sido aprobado, provisionalmente, el estudio informativo de referencia, ordenándose a esta Demarcación de Carreteras la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 19 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, y 60.2 de su Reglamento, se somete a información pública el estudio informativo aprobado durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» pudiendo, en dicho plazo, formularse alegaciones en las que se manifieste, teniendo en cuenta su ubicación e impacto ambiental, la preferencia por alguna de las diferentes combinaciones de áreas de servicios incluidas en el estudio informativo.

El citado estudio informativo puede ser examinado en las oficinas de esta Demarcación en la avenida de Madrid, número 76, Granada; en calle Arquitecto Berges, número 7, Jaén, y en los Ayuntamientos de Bailén, Mengíbar, Jaén, La Guardia, Pegalajar, Campillo de Arenas, Campotéjar, Iznalloz y Albolote.

Los escritos formulando alegaciones al estudio informativo, dirigidos a esta Demarcación, podrán presentarse en las oficinas de la misma antes referidas o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de enero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Vilar Rioseco.—6.022.

CATALUÑA

*Anuncio por el que se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 23-T-2160 «Variante de Montblanc. CN-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, puntos kilométricos 33,500 al 37,500». Provincia de Tarragona*

Con la aprobación definitiva del ilustrísimo señor Subdirector general de Tecnología y Proyectos, por delegación del excelentísimo señor Secretario de Estado de Política Territorial y Obras Públicas (Resolución 12 de enero de 1994), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente, en fecha 30 de octubre de 1995, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 22 de diciembre de 1995.—El Ingeniero Jefe, P. D. (16 de enero de 1995), el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—4.484

*Relación de fincas con expresión de número, titular, paraje, polígono, superficie en metros cuadrados y cultivo*

Término municipal de Montblanc

- Desconocido. — 36. 4.700. Rústico.
- Desconocido. — 33. 6.578. Rústico.
- Desconocido. — Parcela 52. 29. 1.767. Rústico.
- Don Pascual Ferrer Folch. Parcela 51. 29. 2.624. Rústico.
- Doña Dolors Odena Dulcet. Parcela 50. 29. 12.121. Rústico.
- Don José. Gomis Martín. Parcela 102. 29. 2.383. Rústico.
- Desconocido. Parcela 103. 29. 650. Rústico.
- Don Ramón Magriña Brull. Parcela 108. 29. 5.503. Rústico.
- Don Lluís i Josep Bove Manresa. Parcela 107. 29. 3.090. Rústico.
- Don Lluís i Josep Bove Manresa. Parcela 60. 29. 219. Rústico.
- Doña Natividad Cendros Torres. Parcela 3. 29. 2.286. Rústico.
- Doña Natividad Cendros Torres. Parcela 61. 29. 495. Rústico.
- Desconocido. Parcela 4. 29. 3.127. Rústico.
- Don Antonio y Carlos Andréu Abelló. Parcela 176. 3. 638. Rústico.
- «Forniba. Sociedad Anónima», Petersime Avícola. Parcela 19. 3. 2.681. Rústico.
- Hijos de Juan Poblet Bayer. Parcela 18. 3. 1.280. Rústico.
- Don Labrus Manuel Castellví Bosch. Parcela 17. 3. 6.136. Rústico.
- Don Jacinto Miguel. Parcela 22. 3. 455. Rústico.
- Don Agustín Fornell Foquet. Parcela 16. 3. 3.394. Rústico.
- Don Josep Marqués Paris. Parcela 24. 3. 240. Rústico.
- Doña Antonia Serra. Parcela 15. 3. 950. Rústico.
- Don Eloy Roset Dalmáu. Parcela 27. 3. 1.518. Rústico.

23. Doña Nati Montala Vallés. Parcela 28. 3. 797. Rústico.  
 24. Don Jordi Recasens Brianso. Parcela 31. 3. 2.722. Rústico.  
 25. Desconocido. Parcela 48. 3. 2.773. Rústico.  
 26. Don Jordi Recasens Brianso. Parcela 30. 3. 0. Rústico.  
 27. Don Román Requesens Llort. Parcela 33. 3. 1.402. Rústico.  
 28. Don Román Requesens Llort. Parcela 32. 3. 0. Rústico.  
 29. Desconocido. Parcela 48. 3. 3.900. Rústico.  
 30. Doña Maria Rosic Farriol. Parcela 161. 3. 771. Rústico.  
 31. Don Misén Arxín. Parcela 34. 3. 878. Rústico.  
 32. Doña Isabelle de Fays. Parcela 5. 3. 9.200. Rústico.  
 33. Don Pedro Ramírez López y esposa. Parcela 35. 3. 0. Rústico.  
 34. Doña Dolores Paniella Ribas. Parcela 36. 3. 1.464. Rústico.  
 35. Don Josep, don Joan, doña Montserrat y doña Teresa Munne Alsina. Parcela 7. 3. 1.050. Rústico.  
 36. Doña Dolores Parunella Ribas. Parcela 6. 3. 2.100. Rústico.  
 37. Doña Concepción Riba Escaro. Parcela 61. 2. 1.500. Rústico.  
 38. Don José María Rende Sabatè. Parcela 62. 2. 2.700. Rústico.  
 39. Don M. Serra Fornell Foguet. Parcela 63. 2. 320. Rústico.  
 40. Don José M. Rende Sabatè. Parcela 66. 2. 3.000. Rústico.  
 41. Doña María Pedrol Sabatè. Parcela 59. 2. 3.600. Rústico.  
 42. Don Agustí Fornell Foguet. Parcela 71. 2. 2.100. Rústico.  
 43. Doña Ramoña Solé Esplugas. Parcela 57. 2. 2.953. Rústico.  
 44. Don Magim Casajuanes Mulet. Parcela 56. 2. 2.891. Rústico.  
 45. Don Eloy Roset Dalmáu y consorte. Parcela 55. 2. 2.043. Rústico.  
 46. Don José Casanovas Carré. Parcela 50. 2. 1.203. Rústico.  
 47. Don Josep Barrios Figuerola. Parcela 49. 2. 1.514. Rústico.  
 48. Don Federico Griño Carreras, doña Rosa Cabestany Domín. Parcela 47. 2. 1.524. Rústico.  
 49. Don Ramón Farré Domingo. Parcela 45. 2. 240. Rústico.  
 50. Don Gustavo March Carreras. Parcela 43. 2. 3.892. Rústico.  
 51. Don Jaime Girons Masdèu. Parcela 36. 2. 5.530. Rústico.  
 52. Doña Ramona Solé Esplugas. Parcela 35. 2. 2.289. Rústico.  
 53. Doña Antonia Rodón Plana. Parcela 32. 2. 1.478. Rústico.  
 54. Desconocido. Parcela 14. 2. 3.546. Rústico.  
 55. Fábrica Congost. Parcela 31. 2. 2.094. Rústico.  
 56. Don Antonio Goma Poblet. Parcela 30. 2. 1.292. Rústico.  
 57. Doña Mercedes Viñes Farriol. Parcela 23. 2. 5.739. Rústico.  
 58. Don Josep Fossas Felius. Parcela 21. 2. 7.217. Rústico.  
 59. Don M. Serra Porta Alfonso. Parcela 20. 2. 1.920. Rústico.  
 60. Don Pablo Miró Bertrán. Parcela 125. 2. 3.810. Rústico.  
 61. Desconocido. Parcela 124. 2. 418. Rústico.  
 62. Desconocido. Parcela 31. 15. 130. Rústico.  
 63. Don Francisco Comas Huguet. Parcela 29. 15. 2.170. Rústico.  
 64. Don Jaime Civit Solé. Parcela 83. 15. 2.109. Rústico.  
 65. Fábrica Simo. Parcela 82. 15. 3.208. Rústico.  
 66. Desconocido. Parcela 85. 15. 234. Rústico.  
 67. Don Domingo Piñol Paláu. Parcela 84. 15. 2.952. Rústico.  
 68. Doña María Olive Sanahúja. Parcela 81. 15. 4.372. Rústico.  
 69. Desconocido. Parcela 86. 15. 246. Rústico.

70. Don Matias Vives Martí. Parcela 80. 15. 7.611. Rústico.  
 71. Desconocido. Parcela 122. 15. 441. Rústico.  
 72. Don Francisco Viñas Anglés. Parcela 124. 15. 1.620. Rústico.  
 73. Don Ricardo Panadés Martínez. Parcela 121. 15. 2.044. Rústico.  
 74. Don Lluís José Balcells. Parcela 125. 15. 2.381. Rústico.  
 75. Desconocido. Parcela 120. 15. 975. Rústico.  
 76. Don Ricardo Panadés Martínez. Parcela 127. 15. 3.358. Rústico.  
 77. Desconocido. Parcela 128. 15. 1.856. Rústico.  
 78. Don Antonio Porta Andréu y esposa. Parcela 129. 15. 1.290. Rústico.  
 79. Don José Badías Borja, don José M. Magriña Pujol. Parcela 94. 15. 3.920. Rústico.  
 80. Don Joan Martí Baraus. Parcela 95. 15. 3.745. Rústico.  
 81. Doña Consol Llurba Porta. Parcela 436. 15. 450. Rústico.  
 82. Doña Consol Llurba Porta. Parcela 436. 15. 612. Rústico.  
 83. Don Juan Porta Sanahúja. Parcela 435. 15. 338. Rústico.  
 84. Doña Teresa Porta Alfonso. Parcela 97. 15. 275. Rústico.  
 85. Desconocido. Parcela 98. 15. 202. Rústico.  
 86. Don Magin Casajoanes Mulet. Parcela 58. 15. 8.898. Rústico.  
 87. Doña Consuelo Malet Campos. Parcela 59. 15. 2.747. Rústico.  
 88. Don Jaime Sabatè Poblet. Parcela 60. 15. 1.470. Rústico.  
 89. Don Sebastián Pedro Franques. Parcela 61. 15. 98. Rústico.  
 90. Don Magin Casajoanes Mulet. Parcela 40. 14. 4.687. Rústico.  
 91. Don Magin Casajoanes Mulet. Parcela 39. 14. 806. Rústico.  
 92. Don Juan Cartaña Dalmáu y consorte. Parcela 41. 14. 6.363. Rústico.  
 93. Don José y doña Paulina Clofent Farré. Parcela 42. 14. 1.975. Rústico.  
 94. Don Magin Casajoanes Mulet. Parcela 44. 14. 960. Rústico.

## CASTILLA-LA MANCHA

### Unidad de Carreteras de Cuenca

*Información pública del estudio informativo «Carretera N-320, de Albacete a Guadalajara y Burgos, puntos kilométricos 42 al 48. Tramo: Variante de Quintanar del Rey. Cuenca Castilla-La Mancha». Clave: EI-1-CU-04*

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, en Resolución de 16 de octubre de 1995, el estudio informativo «Carretera N-320, de Albacete a Guadalajara y Burgos, puntos kilométricos 42 al 48. Tramo: Variante de Quintanar del Rey. Cuenca Castilla-La Mancha». Clave: EI-1-CU-04, seleccionando como opción más recomendable la denominada solución 6 en el estudio, y consistente en una variante al este de la población.

En virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y de los artículos 33 y 34 de su Reglamento vigente, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Unidad de Carreteras de Cuenca, calle Ramón y Cajal, 57, Cuenca, en horas hábiles de oficina, y en el Ayuntamiento de Quintanar del Rey.

Se hace constar de forma expresa lo siguiente: Que toda nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Durante el expresado plazo podrán presentar las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Cuenca, 10 de enero de 1996.—El Jefe de la Demarcación, P. O., el Jefe de la Unidad, Herme-lando Corbí Rico.—4.714.

## Demarcaciones de Costas

### GALICIA

#### Servicio de Costas de Pontevedra

*Orden aprobando el deslinde del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 3.659 metros, comprendido entre la playa de Bueu y el límite con el Ayuntamiento de Marin, en el término municipal de Bueu (Pontevedra)*

El Servicio de Costas de Pontevedra, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos titulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo-terrestre a los que intentaba la notificación, no se ha podido practicar:

Don Javier García Lobeira. Moledo-Ardán. Marin (Pontevedra).

Don José Santomé Outeda. Loira. Marin (Pontevedra).

Don Javier Pereda. Loira. Marin (Pontevedra).  
Doña Rosario Martínez Caeiro. Casas-Ardán. Marin (Pontevedra).

Don Ceferino Nogueira Rodríguez. Casas-Ardán. Marin (Pontevedra).

Don Manuel Entenza Maceda. Casas-Ardán. Marin (Pontevedra).

Don José Gerpe Oreiro. Calvo Sotelo, 36. Marin (Pontevedra).

Don Bienvenido Reyes Cazorro. Playa de Loira, 15, Seixo. Marin (Pontevedra).

Don José González Buceta. Pazo-Ardán. Marin (Pontevedra).

Doña Emilia y doña Dolores Grandal Hermida. Bexa-Soaxe. Marin (Pontevedra).

Herederos de don Antonio Cidras Piñeiro. Loira. Marin (Pontevedra).

Don Arturo Omil Agüete. Cela. Bueu (Pontevedra).

Don Marciano Veganzones González. Lapamán. Bueu (Pontevedra).

Don Jesús Núñez del Moral. Lapamán-Ardán. Marin (Pontevedra).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre, se le notifica la Orden de aprobación del deslinde, Orden de fecha 24 de abril de 1995, por la que ha sido dictada la siguiente Resolución:

Esta Dirección General de Costas, por delegación del excelentísimo señor Ministro, y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

1. Aprobar el acta de apeo de 1 de febrero de 1989, y los planos fechados en febrero de 1993, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos 3.659 metros, comprendido entre la playa de Bueu y el límite con el Ayuntamiento de Marin, término municipal de Bueu (Pontevedra).

2. Ordenar al Servicio de Costas de Pontevedra que inicie las actuaciones conducentes a rectificar

las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición al órgano que la ha adoptado, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Pontevedra, 15 de diciembre de 1995.—El Jefe del Servicio de Costas, Enrique Maciñeira Alonso.—4.487-E.

## Mancomunidad de los Canales del Taibilla

### Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1, Cartagena) y en el del Ayuntamiento de Cartagena, se halla expuesta al público la relación con bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del «Proyecto 10/93 de ampliación del abastecimiento al Campo de Cartagena, zona oeste (2.ª fase). Conducciones y ramales (MU/Cartagena) (ramal-2)», y cuyas actas previas a la ocupación se levantarán en la fecha y hora que asimismo se indica.

Lugar de reunión: Ayuntamiento de Cartagena, Secretaría.

Cartagena, 22 de enero de 1996.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.—6.115.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

### Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa

#### Notificación del pliego de cargos correspondiente a la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María del Rocío Moret Ruiz, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña María del Rocío Moret Ruiz se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndola que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo

concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.875-E.

#### Notificación del pliego de cargos correspondiente a la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don David Marqués Casanovas, con número de identificación fiscal 41738215T, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a don David Marqués Casanovas se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.854-E.

#### Notificación de instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Carmen María Carrasco Alvarez, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.864-E.

#### Anexo

Vistos los antecedentes que obran en esta Dirección General relativos al disfrute de la ayuda al estudio solicitada y obtenida por doña Carmen María Carrasco Alvarez, para realizar segundo de Preescolar en el centro «Nuestra Señora de la Consolación», de Granada, durante el curso 1991/1992, por un importe de 40.000 pesetas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y las disposiciones que lo desarrollan, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Dirección General ha resuelto proceder a la instrucción de un expediente de posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña Carmen María Carrasco Alvarez.

#### Notificación del pliego de cargos correspondiente a la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Gemma Navas Garcia, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña Gemma Navas Garcia se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndola que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.866-E.

#### Notificación de instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María del Rocío Moret Ruiz, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.857-E.

#### Anexo

Vistos los antecedentes que obran en esta Dirección General relativos al disfrute de la ayuda al estudio solicitada y obtenida por doña María del Rocío Moret Ruiz, para realizar primero de Preescolar, en la Escuela Infantil «Virgen Madre», durante el curso 1991/92, por un importe de 40.000 pesetas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y las disposiciones que lo desarrollan, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Dirección General ha resuelto proceder a la instrucción de un expediente de posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña María del Rocío Moret Ruiz.

#### Notificación de instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don David Marqués Casanovas, con número de identificación fiscal 41738215T, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.860-E.

#### Anexo

Vistos los antecedentes que obran en esta Dirección General relativos al disfrute de la ayuda al estudio solicitada y obtenida por don David Marqués Casanovas, con número de identificación fiscal 41738215T, para realizar tercero de Ciencias de la Información en la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso 1992/93, por un importe de 552.000 pesetas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y las disposiciones que lo desarrollan, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Dirección General ha resuelto proceder a la instrucción de un expediente de posible revocación de la ayuda al estudio concedida a don David Marqués Casanovas.

#### *Notificación de instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Gemma Navas García, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.861-E.

#### Anexo

Vistos los antecedentes que obran en esta Dirección General relativos al disfrute de la ayuda al estudio solicitada y obtenida por doña Gemma Navas García, para realizar segundo de Educación Infantil en el centro «Divina Pastora», de Villa del Río (Córdoba), durante el curso 1993/94, por un importe de 45.000 pesetas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y las disposiciones que lo desarrollan, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Dirección General ha resuelto proceder a la instrucción de un expediente de posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña Gemma Navas García.

#### *Notificación del pliego de cargos correspondiente a la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Agustín Cueto Ortiz, con número de identificación fiscal 48490102F, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a don Agustín Cueto Ortiz se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.922-E.

#### *Notificación del pliego de cargos correspondiente a la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Carmen María Carrasco Alvarez, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña Carmen María Carrasco Alvarez se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 11 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.869-E.

#### *Notificación de instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Juan José Soba Diez, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como anexo el texto íntegro de la Resolución por la que se acuerda la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.876-E.

#### Anexo

Vistos los antecedentes que obran en esta Dirección General relativos al disfrute de la ayuda al estudio solicitada y obtenida por don Juan José Soba Diez, para realizar segundo de Educación Infantil en el centro «Inmaculada M.S.J.O.», de Valladolid, durante el curso 1993/94, por un importe de 45.000 pesetas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, y las disposiciones que lo desarrollan, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Esta Dirección General ha resuelto proceder a la instrucción de un expediente de posible revocación de la ayuda al estudio concedida a don Juan José Soba Diez.

#### *Notificación del pliego de cargos correspondiente a la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Noemi Prieto Martínez, con número de identificación fiscal 72131974H, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña Noemi Prieto Martínez se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndole que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.898-E.

#### *Notificación de instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Patricia Nieves Ortega, con número de identificación fiscal 71268189K, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la inte-

federación Empresarial Valenciana y Feria Muestrario Internacional de Valencia.

Medicina Clínica: Telefónica.

La Protección del Medio Ambiente: Iberdrola.

Valencia, 16 de enero de 1996.—La Directora.—4.738-11.

## NOTARIA DE DON ALFONSO VENTOSO ESCRIBANO

Don Alfonso Ventoso Escribano, Notario de Madrid, con despacho en la calle Sagasta, número 20, tercero izquierda,

Hago público el siguiente edicto de subasta:

Por haberlo solicitado el acreedor «Banco Pastor, Sociedad Anónima», en virtud de acta por mi autorizada en esta capital, el 25 de enero de 1996, dimanante de la resolución de dos préstamos concedidos a don José Pérez, canadiense, de los que es fiador y garante la entidad Valp International B. V. se sacan a pública subasta los títulos de las acciones que a continuación se indican:

### A) Objeto de la subasta:

a) 5.000 acciones, números 15.001 al 20.000 inclusive, de la compañía mercantil anónima «Fondos Galicia Uno, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A.15262462.

b) 5.120 acciones, números 63.361 al 68.480 inclusive, de la compañía mercantil «Gestora de Fondos Galicia, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A-15262488.

### B) Tipos y fechas para las subastas:

La primera subasta se celebrará el próximo día 22 de febrero de 1996, a las diez horas, en mi estudio sito en Madrid, calle Sagasta, número 20, tercero izquierda, sirviendo de tipo los que siguen: 35.801.850 pesetas, las acciones de «Fondos Galicia Uno, Sociedad Anónima», y de 3.528.550,40 pesetas, las acciones de «Gestora de Fondos Galicia, Sociedad Anónima».

La segunda subasta, en caso de no quedar rematada la anterior, tendrá lugar el siguiente día a los mismos hora y lugar, sirviendo de tipo de salida el 75 por 100 del avalúo de las acciones pignoradas.

### C) Condiciones de la subasta:

Primera.—Iniciado el acto de la subasta, en la fecha, hora y lugar antes indicados, no se admitirá el acceso a ningún otro licitador. Las posturas se formalizarán verbalmente en el acto de la subasta.

Segunda.—Los postores deberán constituir, antes de comenzar la subasta, un depósito de una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, exceptuándose de dicha obligación a la entidad acreedora.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto las que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

Tercera.—El precio de salida de la primera subasta será:

Para las acciones de «Fondos Galicia Uno, Sociedad Anónima», la cantidad de 35.801.850 pesetas.

Y para las acciones de «Gestora de Fondos Galicia, Sociedad Anónima», la cantidad de 3.528.550,40 pesetas.

Bajo ningún concepto se admitirán posturas por debajo de dicho precio de salida.

Cuarta.—Bajo ningún concepto se admitirán posturas parciales, para cada grupo de acciones, por cuanto la ejecución se refiere a la totalidad de las acciones a las que antes se hace referencia, las cuales habrán de ser adjudicadas como un todo. En consecuencia, sólo se admitirá posturas para el total de las acciones de «Fondos Galicia Uno, Sociedad Anónima», y para el total de las acciones de «Gestora de Fondos, Sociedad Anónima», o por el total de ambos grupos de acciones.

Quinta.—El Notario adjudicará la prenda al mejor postor por la cantidad máxima ofrecida; si el rematante no deposita el precio en el plazo de dos días hábiles, perderá la fianza depositada en beneficio de la liquidación final, y se hará nueva adjudicación al segundo postor por la cantidad máxima que hubiera ofrecido o, en su caso, al tercero, y así sucesivamente, si lo hubieran consentido en el acto de la subasta.

El ejecutante quedará relevado de consignar el precio del remate, salvo en la cantidad que exceda del importe de su crédito.

Sexto.—Todo licitador aceptará como bastante la titulación derivada de este expediente y no podrá ceder el remate.

Copia del acta estará a disposición de los licitadores en mi estudio hasta una hora antes de la subasta.

Madrid, 25 de enero de 1996.—El Notario, Alfonso Ventoso Escribano.—6.155.

Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a doña Sandra Villamudría Rivera se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La interesada podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), advirtiéndola que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.895-E.

*Notificación del pliego de cargos correspondiente a la instrucción de un expediente de posible revocación de una ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Juan José Soba Diez, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, se comunica que el pliego de cargos correspondiente a la posible revocación de la ayuda al estudio concedida a don Juan José Soba Diez se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio durante el plazo máximo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para el preceptivo trámite de audiencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado podrá alegar documentalmente cuanto a su derecho convenga ante esa Subdirección General (Sección de Verificación y Control, teléfono 480-20-08, extensiones 224-225, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid), advirtiéndose que, de no hacer uso de dicho trámite y transcurrido el plazo concedido, el expediente será resuelto sin proceder a más actuaciones.

Madrid, 21 de diciembre de 1995.—El Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.872-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Rafael Andión Fernández, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1991/92 a don Rafael Andión Fernández, con número de identificación fiscal 12435522W y,

en consecuencia, imponer al interesado la obligación de devolver la cantidad de 281.000 pesetas.

El expediente de revocación se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

•Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), el Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.905-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Juan Jesús Fernández García conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a don Juan Jesús Fernández García, y, en consecuencia, imponer al interesado y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Juan Jesús Fernández Ruiz, con documento nacional de identidad número 25.076.677, la obligación de devolver la cantidad de 45.000 pesetas.

El expediente de revocación se encuentra a disposición del interesado en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), el Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.904-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Rocío López Sierra conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos

de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a doña Rocío López Sierra y, en consecuencia imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Cristóbal López Villatoro, con documento nacional de identidad número 44.580.256, la obligación de devolver la cantidad de 45.000 pesetas.

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), el Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.915-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Marta Eunice Molina Díaz, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1992/93 a doña Marta Eunice Molina Díaz, con número de identificación fiscal 43801474K y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, doña Marta Díaz Fernández, con documento nacional de identidad número 42.009.132, la obligación de devolver la cantidad de 276.000 pesetas.

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), el Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.919-E.

*Notificación de la Orden de revocación de una beca/ayuda al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña María Fernanda Navia Raffo, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a la interesada, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de la Resolución el siguiente extracto:

«El Ministerio de Educación y Ciencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Revocar la ayuda al estudio concedida para el curso 1993/94 a doña María Fernanda Navia Raffo, con número de identificación fiscal 46773359F y, en consecuencia, imponer a la interesada y, subsidiariamente, al cabeza de la unidad familiar, don Manuel Navia Gómez, con documento nacional de identidad número 46.063.009 la obligación de devolver la cantidad de 14.000 pesetas.

El expediente de revocación se encuentra a disposición de la interesada en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Sección de Verificación y Control, teléfono 408-20-00, extensiones 224 y 225, calle Torrelaguna, número 58, 28027 Madrid).

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 28 de diciembre de 1995.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), el Director general, Francesc Colomé i Montserrat.—4.911-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria  
y Energía

Dirección General de la Energía

*Edicto por el que se publica la resolución de declaración de calificación de la Sección B del depósito salino constituido por residuos de la antigua explotación subterránea Mina Nieves*

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica anexa la resolución de declaración de calificación como recurso de la Sección B del depósito salino.

Barcelona, 6 de noviembre de 1995.—El Director general de Energía, Pere Sagarra i Trias.—4.341.

### Anexo

*Resolución de 20 de octubre de 1995 por la que se declara la calificación como recurso de la Sección B del depósito salino*

Visto el expediente promovido por don Francisco Prats Sastre, en representación de la sociedad «Minas de Cardona, Sociedad Limitada», para la calificación como recurso de la Sección B del depósito salino, constituido por residuos de la antigua explotación subterránea Mina Nieves, ubicada en el término municipal de Cardona;

Considerando que en fecha 3 de enero de 1994, don Francisco Prats Sastre presentó ante la Sección de Ordenación Minera, una instancia en la que solicitaba que se iniciara la oportuna tramitación para la calificación como recurso de la Sección B del depósito salino (constituido por residuos del proceso de beneficio del cloruro potásico y sódico del mineral silvitina de las anteriores explotaciones subterráneas de la Mina Nieves), de una extensión de 20 hectáreas, ubicado sobre la concesión de explotación Las Salinas, número 4.167, en el paraje Puig Fornes, del municipio de Cardona, comarca del Bages,

Considerando que, según la Ley de Minas y su Reglamento, la declaración de la calificación de los residuos como recurso de la Sección B, es requisito previo para la autorización de su aprovechamiento,

Considerando que en cumplimiento de lo previsto en la mencionada legislación:

Se hizo anuncio de información pública del inicio del expediente, y en fecha 20 de mayo de 1994, apareció publicado en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña». En el plazo legalmente establecido no se formularon alegaciones.

Los Inspectores adscritos a la Sección de Seguridad Minera realizaron, el 7 de marzo de 1995, inspección en los terrenos donde se encuentra ubicado el depósito salino, para examinar, toma de datos y muestra, y en base a las comprobaciones realizadas, emitieron informe favorable a la calificación como recurso de la Sección B de los mencionados residuos.

Vistos la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; el Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; el Decreto 88/1989, de 4 de abril, de Reestructuración del Departamento de Industria y Energía; la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de Organización, Procedimiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;

Considerando que el artículo 46.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, dice que la declaración de la calificación de residuos como recurso de la Sección B, será requisito previo para la autorización de su aprovechamiento como yacimiento de origen no natural,

Considerando que el apartado 2 del artículo 46 del mencionado Reglamento, establece que se hará anuncio de información pública, en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», del acto de iniciación de un expediente para la calificación como recurso de la Sección B de unos residuos determinados,

Considerando que de acuerdo con el apartado 5 del artículo 46 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, la resolución que se adopte se notificará a los interesados y se publicará en los boletines y diarios oficiales;

Vistos los preceptos legales citados y otros de aplicación general,

Esta Dirección General de Energía ha resuelto acceder a lo solicitado por la sociedad «Minas de Cardona, Sociedad Limitada», y declarar la calificación como recurso de la Sección B del depósito salino, constituido por residuos del proceso de beneficio del cloruro potásico y sódico del mineral silvitina de las anteriores explotaciones subterráneas de la Mina Nieves, de una extensión de 20 hectáreas, ubicado sobre la concesión de explotación Las Salinas, número 4.167, en el paraje Puig Fornes, del

municipio de Cardona, comarca del Bages, comunicándose esta resolución a los interesados y publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

La autorización de aprovechamiento de este recurso de la Sección B, se deberá solicitar de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Barcelona, 20 de octubre de 1995.—El Director general, Pere Sagarra i Trias.—4.341.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Economía

Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: AT-6130.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Líneas aérea y subterránea de alta tensión de 20 kV para dotar de doble alimentación al centro de transformación «Hospital de Jove».

Línea aérea, trifásica, de simple circuito, tensión nominal 20 kV, con conductor LA-78, sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 83 metros de longitud, aproximadamente.

Línea subterránea entre el apoyo número 1 de seccionamiento y el centro de transformación «Jove», con una longitud aproximada de canalización de 74 metros, utilizando conductores DHV 12/20 1 x 240 mm<sup>2</sup> k Al + H16.

Emplazamiento: Parroquia de Jove, término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al consumo de energía eléctrica.

Presupuesto: 2.554.502 pesetas.

Oviedo, 11 de enero de 1996.—El Consejero.—4.349.

Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: AT-6129.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Dos centros de transformación tipo módulo prefabricado, denominados «La Cruz» y «El Carbayu», de 1.000 KVA de potencia nominal, clase 20 kV/B2.

Línea aérea de alta tensión, trifásica, simple circuito, de tensión nominal 20 kV, con conductor LA-78, sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 180 metros de longitud, aproximadamente.

Línea subterránea de alta tensión, comprendida entre el apoyo número 4 y el centro de transformación «Zapardel», pasando por el apoyo número 1, del que parte una línea aérea de alimentación al centro de transformación de intemperie «Poli-deportivo», y a los centros de transformación «La Cruz» y «El Carbayu», con una longitud aproximada de 640 metros, utilizando conductor DHV 12/20 1 x 240 mm<sup>2</sup> k Al + H16.

Emplazamiento: Urbanización «La Matiella», en Candás, término municipal de Carreño.

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al consumo de energía eléctrica.

Presupuesto: 16.027.198 pesetas.

Oviedo, 11 de enero de 1996.—El Consejero.—4.350.

### Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: AT-6127.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea de alta tensión a 24 kV, conductor LA-78, sobre apoyos metálicos, enlace LAT Tuilla con LAT Saus I y reforma derivación al centro de transformación de intemperie de «La Raiz», conductor LA-56, con una longitud de 234 metros y 22 metros, respectivamente, con un total de 256 metros.

Emplazamiento: «La Raiz», término municipal de Langreo.

Objeto: Mejora del servicio eléctrico.

Presupuesto: 1.193.188 pesetas.

Oviedo, 11 de enero de 1996.—El Consejero.—4.353.

### Dirección Regional de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: AT-6128.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior denominado «La Camocha-El Roble», de 1.000 KVA de potencia nominal, clase 20 kV/B2.

Línea aérea de alimentación, trifásica, de simple circuito, tensión nominal 20 kV, con conductor LA-78, sobre apoyos metálicos (serie C, según recomendación UNESA 6704), de 216 metros de longitud aproximadamente.

Línea subterránea comprendida entre el apoyo número 1 y el centro de transformación proyectado, y entre éste y el centro de transformación «Poblado Viviendas La Camocha» (existente), con una longitud aproximada de canalización de 513 metros, y conductores DHV 12/20 kV 1 x 240 mm<sup>2</sup> k Al + H16.

Emplazamiento: Barrio La Camocha, parroquia de Vega, término municipal de Gijón.

Objeto: Mejorar el servicio y hacer frente al consumo de energía eléctrica.

Presupuesto: 12.250.945 pesetas.

Oviedo, 11 de enero de 1996.—El Consejero.—4.351.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones Provinciales

#### BARCELONA

De conformidad con lo que establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del siguiente edicto:

«La Comisión de Gobierno de la Diputación de Barcelona, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1995, adoptó, entre otros, acuerdos que, una vez traducidos, se transcriben a continuación:

Por Decreto del ilustrísimo señor Diputado-Presidente del Área de Régimen Interior, Hacienda y Planificación, de fecha 13 de febrero de 1995, ratificado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el pasado día 31 de mayo de 1995, se acordó declarar formalmente rescindido el contrato de fecha 1 de junio de 1992, modificado por Acuerdos de la Comisión de Gobierno adoptados en sesiones celebradas el 27 de mayo y 23 de diciembre de 1993 y 10 de febrero de 1994, suscrito con la empresa «H.G.S. Servicio de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada» (Delegación Valencia), para el servicio de limpieza de las dependencias de la clínica mental de Santa Coloma de Gramenet.

Asimismo el indicado Decreto resolvió aprobar la liquidación económica relativa a los pagos de los servicios prestados por dicha empresa, así como declarar la inhabilitación de la misma, para contratar con la Administración Local, por un periodo de cinco años.

Considerando a lo que dispone el artículo 1 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, el cual prevé que este tipo de contratos se regulará supletoriamente por las disposiciones que la legislación de contratos del Estado dedica a los de naturaleza administrativa y en especial los que hacen referencia al contrato de obras,

Considerando que la legislación vigente en materia de contrato dispone que cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, será incautada la fianza y deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios,

Considerando que la cuantificación de los daños y perjuicios no es posible de determinar en el momento de la adopción del presente acuerdo, ya que existen responsabilidades pendientes de resolución judicial, sin perjuicio de que en el momento oportuno se efectúe, si es conveniente, el correspondiente cálculo,

Considerando la resolución del contrato y los efectos que comporta, de acuerdo con la legislación referida, así como el artículo 97.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que se concretan en la pérdida de las fianzas definitivas constituidas por el adjudicatario,

Considerando que las fianzas constituidas por «H.G.S. Servicio de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada» (Delegación Valencia), se concretan en los importes siguientes, garantizados por aval:

Del Banco Zaragozano: 3.918.645 pesetas.  
De «Crédito y Caución, Sociedad Anónima»: 87.050 pesetas.

Del Banco de la Exportación: 140.760 pesetas.  
Del Banco de la Exportación: 557.520 pesetas.  
Importe total: 4.703.975 pesetas.

En consecuencia, la abajo firmante Jefe del Servicio de Servicios Generales, estima que el ilustrísimo señor Diputado-Presidente del Área de Régimen Interior, Hacienda y Planificación, podría elevar si lo considera oportuno, a la Comisión de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

I. Incautar, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 114.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a lo que dispone el artículo 1 del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, regulador de los contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, las siguientes fianzas constituidas por la empresa «H.G.S. Servicio de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada» (Delegación Valencia), en la Tesorería de esta Corporación en las fechas y por los importes que se indican:

A) 1 de junio de 1992; depósito número 5.654, prestado mediante aval del Banco Zaragozano. Importe: 3.918.645 pesetas.

B) 23 de junio de 1993, depósito número 5.888, prestado mediante aval de «Crédito y Caución, Sociedad Anónima». Importe: 87.050 pesetas.

C) 25 de marzo de 1994, depósito número 6.177, prestado mediante aval del Banco de la Exportación. Importe: 557.520 pesetas.

D) 25 de marzo de 1994, depósito número 6.178, prestado mediante aval del Banco de la Exportación. Importe: 140.760 pesetas.

II. requerir a las entidades Banco Zaragozano, «Crédito y Caución, Sociedad Anónima», y Banco de la Exportación, para que en el plazo de los diez días siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, depositen las cantidades que se han señalado respectivamente para cada una de las entidades, en el acuerdo anterior y por los conceptos indicados en la Caja de esta Corporación o bien mediante ingreso en la cuenta corriente número 2-001271-75, de la cual es titular la Diputación de Barcelona, en la Caixa d'Estalvis de Catalunya, oficina 646, de esta ciudad, cuenta general de ingresos, haciendo constar el destino de la transferencia, correspondiendo al concepto «Hacer efectiva la fianza constituida por la empresa «H.G.S. Servicio de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada» (Delegación Valencia), para responder de las obligaciones derivadas del contrato del servicio de limpieza de las dependencias de la clínica mental de Santa Coloma de Gramenet».

III. Aplazar la cuantificación de los daños y perjuicios causados por «H.G.S. Servicio de Mantenimiento y Limpieza, Sociedad Limitada» (Delegación Valencia), con motivo de la resolución contractual, hasta el momento en que sea posible determinar las responsabilidades pendientes, para proceder contra la indicada entidad de conformidad con lo que preceptúa el artículo 114.4 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, disponiendo que la cuantía incautada relativa a las fianzas sea destinada a cobrar los daños ocasionados, sin perjuicio de que se efectúe el último cálculo definitivo.»

Barcelona, 29 de diciembre de 1995.—El Secretario de Asuntos Generales, Josep Maria Esquerda i Roset.—4.412.

## Ayuntamientos

### MALAGA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 1995, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen

del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado mediante Real Decreto-ley 1/1992, de 26 de junio, y el artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública durante el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el proyecto de expropiación de terrenos afectados por el proyecto de sellado del vertedero de Málaga.

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de aplicación de este supuesto, se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle palestina, número 7 (barriada Carranque), si bien para una mejor atención al público se ruega comparezcan preferiblemente martes y jueves de doce a catorce horas, y asimismo se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificará individualmente, las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en el artículo 219.4 de la Ley del Suelo de 1992, y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura de Málaga, o bien en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Málaga, 12 de enero de 1996.—La Alcaldesa-Presidenta del Consejo de Administración.—P. D., el Vicepresidente.—6.107.

## UNIVERSIDADES

### OVIEDO

#### Facultad de Filología

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciada en Filología Hispánica, Literatura Española, a favor de doña María Martínez-Cachero Rojo, expedido en Madrid con fecha 15 de diciembre de 1988, y registrado con el número 2.102, así como el de Licenciada en Filología Anglogermánica, Inglés, a favor de la misma persona, expedido en Oviedo con fecha 8 de enero de 1991, y registrado con el número 5.421, se hace anuncio de extravío de dichos títulos, para proceder a extender en su día un duplicado de los mismos.

Oviedo, 15 de enero de 1996.—4.337.

### PAIS VASCO

#### Escuela Universitaria Diocesana de Profesores de EGB de San Sebastián

Se anuncia extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB de doña María Begoña Jáuregui Aldasoro, expedido en Madrid el 30 de noviembre de 1982, solicitando su duplicado.

San Sebastián, 10 de enero de 1996.—La Secretaria.—4.707.

#### Escuela Universitaria Diocesana de Profesores de EGB de San Sebastián

Se anuncia extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB de doña Miren Agurte Insausti Lasa, expedido en Madrid el 30 de noviembre de 1984, solicitando su duplicado.

San Sebastián, 10 de enero de 1996.—La Secretaria.—4.705.

### ROVIRA Y VIRGILI

#### Escuela Técnica Superior de Ingeniería

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Ingeniero Técnico Industrial, expedido el 7 de enero de 1976, a favor de don Francisco Javier Belategui Irazabalbeitia.

Tarragona, 12 de enero de 1996.—El Secretario, Josep M. Jornet Doménech.—4.656.

#### Escuela Técnica Superior de Ingeniería

A los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Ingeniero Técnico Industrial, expedido el 19 de julio de 1973, a favor de don Joaquín Tubau Dot.

Tarragona, 12 de enero de 1996.—El Secretario, Josep M. Jornet Doménech.—4.657.

### ZARAGOZA

#### Comisión de Doctorado

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace público en esta Universidad (Sección de Tercer Ciclo y Estudios Propios) el extravío del título de Doctor en Veterinaria a favor de don Julio Porfirio Ramón Ugalde, que le fue expedido con fecha 4 de enero de 1994.

Zaragoza, 19 de enero de 1996.—La Secretaria de la Comisión.—4.648.